

ORDENANZA N° 2008-2013

VISTO:

La Ordenanza N° 302/80 del Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de reglamentar la compensación del arrendamiento de nichos cuando se solicita el traspaso a otro nicho;

Que uno de los principales inconvenientes al arrendar un nicho es la separación que existe con otro familiar previamente fallecido;

Por ello

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorpórese al artículo N° 35 de la Ordenanza 302/80 el siguiente párrafo: "El arrendatario podrá solicitar al Departamento Ejecutivo el traspaso de nicho con la compensación del importe abonado en el mismo".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 2008 con fecha 16/10/2013.-